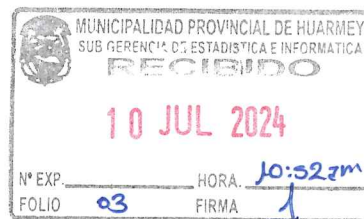




Municipalidad Provincial
De Huarney



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283-2024-MPH/A

Huarney, 04 de julio del 2024

VISTO:

Informe N°0173-2024-MPH-A-GM-GDS-SGECDDYPV de fecha 19 de junio del 2024; Informe N°305-2024-MPH-A-GM-GDS de fecha 25 de junio del 2024; Memorandum N°1816-2024-MPH-A-GM de fecha 01 de julio del 2024; Informe Legal N°0569-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 02 de julio del 2024; Memorandum N°1833-2024-MPH-A-GM de fecha 02 de julio del 2024,y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194o de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala en el artículo 6° "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". Asimismo, en el artículo 43° "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, al amparo del Decreto Legislativo No 1561, que señala en su Artículo 37. Contenido del Texto Único de Procedimientos Administrativos, mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, se aprueban disposiciones para la aprobación de servicios prestados en exclusividad. En el artículo 37.4 señala, que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal.

Que, con Ordenanza Municipal N° 008-2023-MPH, de fecha 05 de junio del 2023, se señalan tres artículos importantes; el artículo 15° el uso Preferencial de los niños, adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores que residen en la Provincia de Huarney, Artículo 24° las tarifas, y el artículo 25° el Cuaderno de Registro de Alquileres.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 739-2023-MPH-A, de fecha 26 de setiembre del 2023, se aprueba la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), de la Municipalidad Provincial de Huarney, el mismo que contempla todos los servicios no exclusivos que presta la entidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 130-2024-MPH-A, de fecha 26 de marzo del 2024, se aprueba la modificación del NUEVO TARIFARIO DE CAMPOS DEPORTIVOS, Y ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE NUESTRA ENTIDAD EDIL (TUSNE);

Creación Política - Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney - Ancash

Teléfono 043-400223 - Página web www.munihuarmey.gob.pe



Municipalidad Provincial
De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283-2024-MPH/A

Que, frente a la nueva propuesta del Sub Gerente de Educación, Cultura, deporte y Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Huarney, sobre Modificación de Cuadro Tarifario (Costos de Alquiler), de los campos deportivos para la inclusión en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Huarney, que tiene por objetivo, el garantizar de forma GRATUITA el uso de los campos deportivos para la práctica del deporte y el uso Preferencial para los niños, adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores de la Provincia de Huarney; y teniendo la aprobación de parte de la Gerencia de Desarrollo Social, resulta viable su aprobación debiendo incluirse dicha modificación de Cuadro Tarifario (Costo de Alquiler) de los Campos Deportivos, en el TUSNE de nuestra Entidad Edil, conforme al ANEXO 1, que se adjunta al presente (a folios 18).

Que, mediante Informe N° 0173-2024-MPH-A-GM-GDS-SGECDYPV, de fecha de recepción 20 de junio del 2024, el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, informa a la Gerente de Desarrollo Social, la propuesta de Modificación de Cuadro Tarifario (Costos de Alquiler), indicando que respecto a los costos de alquiler de los campos deportivos a la fecha se viene aplicando lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 739-2023-MPH/A; costos que están incluidos en el Texto Único de Servicios no Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad; asimismo se viene garantizando el uso preferencial y gratuito en los campos deportivos para los niños, adolescentes, personas con discapacidad, y adultos mayores, tal como dispone la Ordenanza Municipal N° 008-2023-MPH y la Resolución de Alcaldía N° 130-2024-MPH-A. Que se ha elaborado una nueva propuesta de tarifario a aplicarse para el alquiler de los campos deportivos, se adjunta como ANEXO N°01 (Cuadro Consolidado), con la finalidad de promover e incentivar la práctica del deporte que se viene cediendo de forma gratuita y proporcional algunos campos deportivos especialmente a instituciones educativas o clubs deportivos; se considera que es necesario hacer algunas modificaciones en los costos de alquiler de los campos deportivos, propone el nuevo cuadro tarifario, para su evaluación y de contar con su aprobación, solicitar su inclusión en el Texto Único de Servicios no Exclusivos -TUSNE.

Que, con Informe N° 305-2024-MPH-A-GM-CDS, de fecha de recepción 27 de junio del 2024, la Gerente de Desarrollo Social, remite al Gerente Municipal, la propuesta de Modificación de Cuadro Tarifario para la inclusión en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), haciendo referencia al Informe N° 0173-2024-MPH-A-GM-GDS-SGECDYPV, en tal sentido solicita la aprobación de la propuesta de Modificación de Cuadro Tarifario para la inclusión en TUSNE, detallado en el ANEXO 1.

Que, mediante el Memorándum N° 1816-2024-MPH-A-GM, de fecha 01 de julio del 2024, La Gerencia Municipal corre traslado el presente expediente a este despacho para Opinión legal sobre propuesta de Modificación de Cuadro Tarifario para la inclusión en TUSNE.

Que, mediante Informe Legal N°0569-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 02 de julio del 2024, la Gerencia de Asesoría Legal-Abog. Tatiana Del Pilar Agreda Varas, OPINA- **APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL NUEVO TARIFARIO DE PAGO DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS**, debiéndose INCLUIR en el TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS TUSNE, de la Municipalidad Provincial de Huarney; conforme al ANEXO 1, que se adjunta al presente con el Informe N° 0173-2024-MPH-A-GM-GDS-SGECDYPV, emitido por el Sub Gerente de Educación, Cultura, deporte y Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Huarney.

Creación Política - Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney - Ancash
Telefax 043-400223 - Página web www.munihuarmey.gob.pe



Municipalidad Provincial
De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283-2024-MPH/A

Que, mediante Memorándum N°1833-2024-MPH-A-GM de fecha 02 de julio del 2024, la Gerencia Municipal-Abog. Fidel Barreto Revollo. solicita que se emita la Resolución de Alcaldía sobre LA MODIFICACION DE CUADRO TARIFARIO DE CAMPOS DEPORTIVOS E INCLUSION EN EL TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE.)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO LEGAL**, la Resolución de Alcaldía N° 130-2024-MPH-A, de fecha 26 de marzo del 2024, por las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR** la **MODIFICACIÓN** del **NUEVO TARIFARIO DE PAGO DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS**, debiéndose **INCLUIR** en el **TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS TUSNE**, de la Municipalidad Provincial de Huarney; conforme al ANEXO 1, que se adjunta al presente con el Informe No 0173-2024-MPH-A-GM-GDS-SGECDYPV, emitido por el Sub Gerente de Educación, Cultura, deporte y Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Huarney.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y Participación Vecinal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas involucradas así como estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARNEY

CAVINO SIMEON CAUTIVO GRASA
ALCALDE